# PARLAMENTO EUROPEO

*2004* *2009*

*Comisión de Desarrollo*

**2006/2251(INI)**

8.11.2006

# OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre el plan de política en materia de migración legal 2006-2009
(2006/2251(INI))

Ponente de opinión: Manolis Mavrommatis

PA_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Considera que la migración en masa es el resultado de economías fallidas, del empobrecimiento de las gentes, de las violaciones de los derechos humanos, de la degradación del medio ambiente, de las disparidades crecientes entre países ricos y pobres, de las guerras civiles, de las guerras por el control de los recursos naturales y de la persecución política;

2. Manifiesta su convencimiento de que la Unión Europea debe desempeñar un papel fundamental en la conversión de las migraciones en un motor de desarrollo y señala que la única respuesta adecuada de la UE al fenómeno de las migraciones es una estrategia comunitaria, con objetivos comunes e instrumentos disponibles para enfrentarse a los desafíos comunes con un espíritu de solidaridad mutua;

3. Acoge con satisfacción el Plan de acción política en materia de migración legal presentado por la Comisión, pero considera que este plan necesita complementarse con un Plan de acción sobre migración y desarrollo, con arreglo a las conclusiones del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo de las Naciones Unidas (14 y 15 de septiembre de 2006) y como preparación para la próxima Conferencia Ministerial UE-África sobre migración y desarrollo (Trípoli, 22 y 23 de noviembre de 2006);

4. Destaca que los migrantes representan un enriquecimiento para los países de acogida e insta a que se reconozca y fomente mejor este papel; destaca que los programas de integración de los Estados miembros y de la Unión Europea no prestan la atención suficiente al riesgo de discriminación de los migrantes;

5. Insiste en que la Unión Europea debe llevar a cabo un diálogo político de alto nivel con los países del continente africano en materia de migración, plasmado en acuerdos concretos que aúnen el desarrollo de estos países con la política de migración de la UE; saluda la celebración en Trípoli, el 22 y 23 de noviembre de 2006, de la Conferencia Ministerial UE-África sobre migración y desarrollo;

6. Pide a la UE y a los Estados miembros que lleven a cabo políticas destinadas a mitigar los efectos negativos, tanto económicos como sociales, de la fuga de cerebros, teniendo en cuenta la crisis global de recursos humanos en la sanidad, con graves carencias de personal sanitario, en particular en diversas zonas de África;

7. Pide a los Estados miembros que apliquen una situación jurídica estable para los inmigrantes concernidos y pone de relieve el hecho de que tanto los ciudadanos de la UE como los trabajadores inmigrantes tienen derechos y obligaciones que deben respetarse en todo momento;

8. Insta a la Comisión a integrar el problema de la migración sistemáticamente en todos los Informes Estratégicos Nacionales;

9. Pide a la Comisión que preste asistencia a las políticas de integración de los Estados miembros por medio de instrumentos financieros y subraya la necesidad de crear un fondo específico que permita la financiación de medidas de codesarrollo y un fondo de garantía que asegure la existencia a largo plazo de los microproyectos desarrollados por inmigrantes;

10. Apoya la nueva transversalidad («mainstreaming») de la integración de los inmigrantes y afirma que las correspondientes políticas y medidas de integración deben incluirse a todos los niveles políticos pertinentes –europeo, gubernamental, nacional, regional y local–, como una consideración actual en la elaboración y ejecución de las políticas de orden público;

11. Subraya la importancia de tener debidamente en cuenta el hecho de que, en los países industrializados, el 51 % de los migrantes son mujeres y posibilitar la igualdad de acceso al mercado de trabajo para las mujeres, para mejorar las condiciones de trabajo y de vida y las circunstancias sociales de las mujeres migrantes así como su acceso a la educación, los servicios sanitarios, los cursos de idiomas y la formación profesional y asociar a las organizaciones de mujeres migrantes a la formulación, aplicación y evaluación de estas políticas;

12. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que prevean la financiación de programas destinados a la creación de programas de información y orientación de candidatos a la inmigración legal en la Unión Europea desde sus propios países de origen;

13. Subraya que las legislaciones nacionales y de la UE sobre migración internacional deben reflejar las normas en materia de derechos humanos internacionalmente acordadas;

14. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de favorecer la migración circular y de buscar estructuras legalmente viables a tales fines en cooperación con los Estados miembros, para que los migrantes puedan ir y venir entre su país de origen y el país de acogida, llevando de ese modo a su país de origen los conocimientos y la experiencia adquiridos; señala que debe acompañarse la migración circular con medidas de integración, como la transferencia de los derechos a pensión y todas las restantes prestaciones sociales entre los países de origen y de acogida, para los migrantes que parten y los que retornan;

15. Insiste en que la lucha contra el tráfico de seres humanos vinculado a las migraciones debe ser prioritaria para la UE y que deben dedicarse los recursos financieros adecuados a esta medida y expresa su preocupación por las tragedias humanas padecidas cada día en las fronteras de la Unión por parte de las personas que intentan entrar de manera clandestina en el territorio de la UE;

16. Apoya la creación de una solicitud común de permisos de trabajo y de residencia para todos los Estados miembros, así como la emisión de un permiso común de trabajo y residencia para que los inmigrantes no sean objeto de explotación por parte de las organizaciones criminales que proporcionan ese tipo de permisos;

17. Presta su apoyo a iniciativas nacionales y comunitarias de sensibilización, campañas antidiscriminación, paquetes de información para inmigrantes económicos recién llegados, cursos de idiomas y de orientación cívica, formación, iniciativas culturales a través de la financiación comunitaria apropiada, como el programa AENEAS y el futuro Fondo europeo para la integración;

18. Subraya que, aunque debe hacerse todo lo posible para facilitar y para hacer menos costosas las transferencias de las remesas de dinero, siguen tratándose fundamentalmente de fondos privados que benefician primordialmente a las familias que las reciben, y no deben ser consideradas como un sustituto de la ayuda oficial al desarrollo;

19. Exhorta a todos los Estados miembros a que ratifiquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y que cumplan debidamente sus compromisos internacionales al respecto;

20. Acoge con satisfacción la propuesta del Secretario General de las Naciones Unidas para la creación de un Foro mundial para la migración y el desarrollo, de periodicidad anual, informal y no vinculante, con vistas al seguimiento de los debates en materia de migración y desarrollo y la promoción de una cooperación entre los Gobiernos con un carácter práctico y empírico;

21. Subraya la importancia de facilitar la reintegración de los migrantes durante el regreso voluntario a sus países de origen y, en especial, la de garantizar la portabilidad de las pensiones y el acceso a los servicios sociales, así como la facilitación de su acceso a los préstamos y a la puesta en marcha de pequeñas empresas;

22. Pide la igualdad de trato en lo que respecta a la seguridad social para los nacionales de los países ACP y considera que la asociación ACP-UE constituye un marco particularmente idóneo para presentar respuestas conjuntas al problema de la migración con arreglo al artículo 13 del Acuerdo de Cotonú.

## PROCEDIMIENTO

| | |
|---|---|
| **Título** | Plan de política en materia de migración legal 2006-2009 |
| **Número de procedimiento** | 2006/2251(INI) |
| **Comisión competente para el fondo** | LIBE |
| **Opinión emitida por**<br>Fecha del anuncio en el Pleno | DEVE<br>26.10.2006 |
| **Cooperación reforzada − fecha del anuncio en el Pleno** | |
| **Ponente de opinión**<br>Fecha de designación | Manolis Mavrommatis<br>25.1.2006 |
| **Ponente de opinión sustituido** | |
| **Examen en comisión** | 28.8.2006 2.10.2006 6.11.2006 |
| **Fecha de aprobación** | 6.11.2006 |
| **Resultado de la votación final** | +: 15<br>–: 1<br>0: 0 |
| **Miembros presentes en la votación final** | Margrietus van den Berg, Danutė Budreikaitė, Marie-Arlette Carlotti, Hélène Goudin, Maria Martens, Luisa Morgantini, Horst Posdorf, Feleknas Uca, Elena Valenciano Martínez-Orozco, Anna Záborská |
| **Suplente(s) presente(s) en la votación final** | John Bowis, Fiona Hall, Alain Hutchinson, Jan Jerzy Kułakowski, Manolis Mavrommatis, Csaba Őry |
| **Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final** | |
| **Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)** | |